

Pemex Exploración y Producción**Suministro de Tuberías de Revestimiento, Producción y Perforación**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-6-90T9G-19-0428-2021

428-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto devengado y pagado por los servicios de suministro de tuberías de revestimiento, producción y perforación; que los bienes y servicios se entregaron conforme a lo estipulado en el contrato; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y que el registro contable y presupuestal cumplió con las disposiciones normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,417,738.8
Muestra Auditada	6,417,738.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra por 6,417,738.8 miles de pesos se integran por el presupuesto pagado del contrato 640127600 que celebraron Pemex Exploración y Producción (PEP) y Tubos de Acero de México, S.A. (TAMSA), el 11 de diciembre de 2017, el cual fue modificado el 27 de agosto de 2019.

Antecedentes

El 16 de junio de 2017, la Gerencia de Servicios de Intervenciones a Pozos adscrita a Pemex Exploración y Producción (PEP) señaló que, conforme a los objetivos establecidos en el Plan de Negocios 2017-2021 de Petróleos Mexicanos, se autorizó la intervención de diferentes campos petroleros, con el fin de contribuir con la incorporación de reservas y de producción de aceite y gas; en ese sentido se justificó el uso de tuberías en la industria petrolera, ya que permiten realizar las actividades de perforación, producción, terminación y reparación de pozos para extraer los hidrocarburos del subsuelo.

Al respecto, PEP utiliza la Categoría Productos Tubulares para Países Petroleros (OCTG, Oil Country Tubular Goods, por su sigla en inglés), que se integran por las tuberías de revestimiento (para recubrir las paredes del pozo), de producción (para transportar los fluidos procedentes del yacimiento a la superficie), de perforación (se utilizan en la etapa de excavación del pozo), así como las combinaciones de éstas.

Para la contratación de la Categoría OCTG, el Grupo de Abastecimiento Estratégico de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (GAE) aprobaron el 15 de septiembre de 2015 y ratificaron el 24 de marzo de 2017, la adjudicación por excepción al concurso abierto a TAMSA, por ser el único oferente en el mercado que cumple con la entrega "justo a tiempo" (almacén, muelle o ubicación designada) de la tubería de revestimiento y producción.

En el 2020, el contrato 640127600 que celebraron PEP y TAMSA por "el suministro de tuberías de revestimiento y producción de acero al carbón sin costura, bajo el esquema de entrega (justo a tiempo), tubería de perforación, combinaciones, así como servicios relacionados con la inspección, reacondicionamiento, reparación, mantenimiento y custodia", por un monto máximo contratado de 27,170,333.6 miles de pesos, presentó un presupuesto devengado y pagado por 5,558,052.1 y 6,417,738.8 miles de pesos, respectivamente.

Resultados

1. CONTROL INTERNO

Con base en la evaluación del Control Interno implementado por las entidades fiscalizadas y en el Cuestionario de Control Interno practicado a PEP sobre la administración y supervisión del contrato para el suministro de tuberías y servicios relacionados, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de determinar las áreas de riesgo y la muestra suficiente para la consecución del objetivo y los procedimientos de auditoría por aplicar.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno relativo al suministro de tuberías y servicios, se identificaron y analizaron el marco normativo, los ciclos operativos, las áreas y responsables de la operación y los sistemas informáticos, y se determinó lo siguiente:

1. Sistema de Control Interno

Informe del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales del ejercicio 2020, elaborado entre otras, por la Gerencia de Apoyo y Seguimiento al Control Interno Financiero; y autorizado por la Unidad de Control Interno Institucional de PEMEX en abril de 2021, en el que se informaron entre otras debilidades, las siguientes:

- Incumplimiento de las condiciones contractuales.
- Penas convencionales no aplicadas de manera oportuna.
- Ajustes de precios no aplicados.

- Documentos normativos no actualizados.

2. Auditorías Interna y Externa

En el Informe de Verificación 07/2019 de la Delegación en Exploración y Producción de Auditoría Interna de PEMEX, de abril de 2019, se señaló que en el contrato 640127600, se determinaron deficiencias en el cumplimiento de las órdenes de surtimiento y las notas de remisión que avalan la recepción de los servicios suministrados.

Respecto de las Observaciones del Auditor Externo 2019 y 2020

- 2019.- PEP no contaba con una conciliación oportuna de los saldos pendientes de pago, ni de los servicios realizados por los proveedores, los cuales no se facturaron ni registraron, por lo que no se reflejaba el saldo correcto por pagar al cierre de cada periodo contable.
- 2020.- Pasivos no depurados.

3. Cuestionario de Control Interno

El 4 de mayo de 2021, este órgano fiscalizador aplicó al Administrador del Contrato 640127600 un Cuestionario de Control Interno, en el que se manifestó que, para comprobar que los bienes y servicios solicitados se corresponden con los entregados y, éstos a su vez, con los pagados, la Supervisión Técnica verifica la recepción en sitio de las órdenes de suministro, el requisitado de las remisiones por las áreas usuarias, los certificados de calidad de los bienes y los servicios facturados.

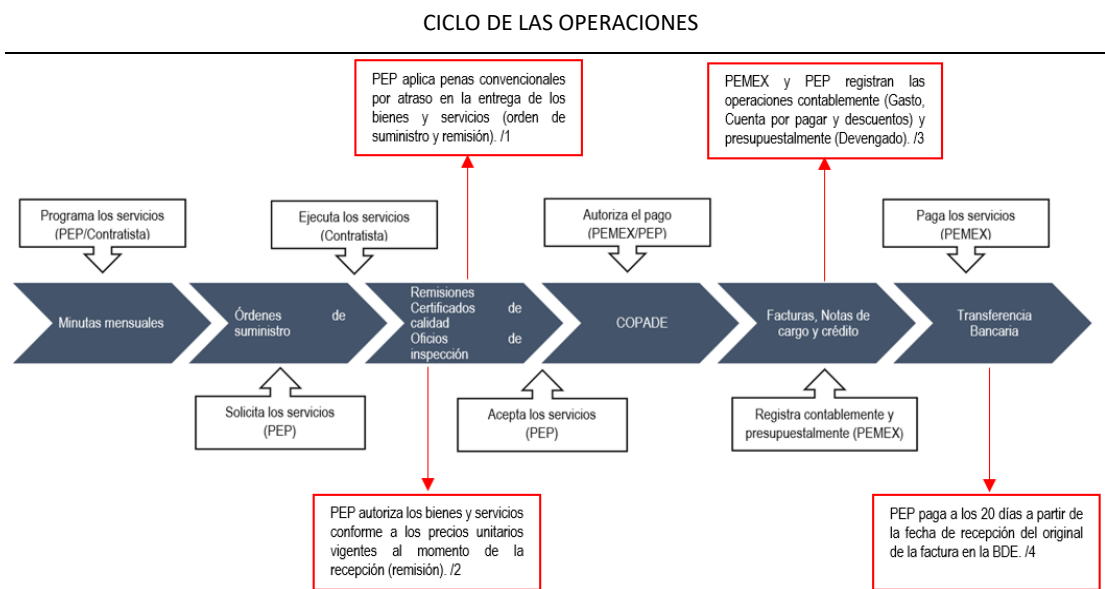
4. Sistemas Informáticos

Para el registro del suministro y pago de tuberías de revestimiento, producción y perforación, se constató que PEMEX y PEP cuentan con los sistemas Bóveda de Documentos Electrónicos (BDE) (recibe y almacena las facturas así como las notas de cargo y crédito) y el Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP) (las áreas operativas y financieras registran la aceptación de los bienes o servicios y sus descuentos mediante Codificaciones de Pagos y Descuentos -COPADES-, así como las afectaciones contables y presupuestales).

5. Flujo de Operaciones

Los procedimientos de auditoría aplicados por este órgano fiscalizador a las operaciones relacionadas con el contrato 640127600, se observaron debilidades de control interno en el abastecimiento y registro de las operaciones, así como incumplimientos contractuales relativos a las penas convencionales no determinadas, el ajuste de precios no aplicados, la normativa específica desactualizada y a los servicios devengados sin registrar contable y presupuestalmente, como se detalla en los Resultados números 1, 5, 6 y 9.

Por lo anterior, el ciclo de las operaciones revisadas es el siguiente:



FUENTE: Evaluación de Control Interno.

En el ciclo de las operaciones, se observó:

- 1/ PEP no aplicó penas por atrasos en la entrega.
- 2/ PEP pagó en exceso por utilizar precios unitarios no vigentes.
- 3/ PEP no registró contablemente ni presupuestalmente operaciones.
- 4/ PEP no pagó al proveedor en el plazo del contrato.

6. Estatutos Orgánicos

Se constató que los estatutos orgánicos, vigentes en 2020 de PEMEX y de PEP, fueron autorizados y actualizados por sus respectivos Consejos de Administración con los acuerdos CA-062/2019 y CAEPS-PEP-026/2019, ambos del 24 de junio de 2019, y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2019 y 26 de julio de 2019.

7. Manual de Organización

El Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias (MOEB), vigente en 2020, fue registrado el 30 de noviembre de 2019 por la Subdirección de Capital Humano (SCH) de la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de la DCAS; en su análisis se observó lo siguiente:

- Las funciones de las delegaciones en Exploración y Producción y en Transformación Industrial de Auditoría Interna, establecidas en el Estatuto Orgánico de PEMEX, no se encuentran en el MOEB.

- Se incluyeron en el MOEB las funciones de la Unidad de Responsabilidades y cuatro delegaciones, que dependen de la Secretaría de la Función Pública.
- El MOEB incluye una coordinación y una gerencia, los cuales no se corresponden con las autorizadas en el Estatuto Orgánico de PEP.

PEMEX, en el transcurso de la auditoría, proporcionó el MOEB versión 23 registrado por la SCH el 29 de enero de 2021, el cual se difundió en el Sistema de Control Normativo (SCN); al respecto, se constató que ya no se presentan las diferencias observadas con los estatutos orgánicos de PEMEX y PEP, y se precisó que las funciones de la Unidad de Responsabilidades se establecen en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, las cuales se incluyen en el MOEB para reconocer la totalidad de las áreas que integran la estructura orgánica de PEMEX.

8. Manuales Específicos

Se constató que las áreas relacionadas con la auditoría contaron con manuales organización específicos alineados a los estatutos orgánicos, actualizados y registrados el 29 de enero, 2 de abril y 17 de diciembre de 2020, por la SCH y difundidos en el SCN.

9. Normativa Interna

Para la autorización, adjudicación, registro y pagos de los bienes y servicios del contrato 640127600, se contó con la normativa siguiente:

MARCO REGULATORIO

Título	Fecha de difusión o autorización
Ley de Petróleos Mexicanos (LPM)	DOF el 11/08/2014
Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC)	DOF el 27/01/2016
Políticas Generales en Materia de Presupuesto, para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.	Acuerdo CA-091/2020 del 02/12/2020
Lineamientos de las Adecuaciones Presupuestales para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.	Acuerdo CA-141/2017 del 13/12/2017
Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias	26/11/2018

FUENTE: Disposiciones proporcionadas por PEMEX.

Respecto de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se observó que no están actualizados ya que atribuyen funciones a la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, a la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, a la Subdirección de Presupuesto, así como a la Gerencia de Programación y Análisis Financiero, áreas que no se encuentran en el Estatuto Orgánico de PEMEX vigente en 2020.

En respuesta de la Reunión de Resultados Finales realizada el 8 de septiembre de 2021, la DCF informó que los Lineamientos se encuentran en proceso de actualización y proporcionó un Programa de Trabajo formalizado por el Gerente de Procesos de Tesorería, en el que se estableció el 31 de mayo de 2022, como fecha estimada para publicar y difundir el citado documento, por lo que la observación no se solventa.

2020-6-90T9N-19-0428-01-001 Recomendación

Para que Pemex Corporativo actualice los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con el fin de que se asignen funciones a las áreas de la Estructura Orgánica Básica establecida en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; asimismo, que se autoricen y difundan para que surtan los efectos legales correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. PRESUPUESTO REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2020

Para el análisis e integración del presupuesto original, modificado, devengado y pagado de PEP, se analizaron los documentos siguientes:

- El análisis Funcional Programático Económico Financiero (Devengable) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (PEF 2020).
- Las adecuaciones presupuestales autorizadas por PEMEX.
- El Estado del Ejercicio Presupuestal de 2020 (EEP).
- Los auxiliares contables.
- Los reportes de Compromisos y de Gasto no Programable (NP) proporcionados por la DCF de PEMEX.

Al respecto, se constató que el presupuesto aprobado, modificado, devengado y pagado de PEP correspondió a las cantidades de 534,449,420.1; 434,331,196.8; 480,577,701.6 y 435,259,381.3 miles de pesos, respectivamente, y coincidió con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de PEP de la Cuenta Pública 2020, como se presenta en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO DE PEP

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios personales	19,691,929.4	16,646,760.8	17,030,555.6	16,646,760.8
2000	Materiales y suministros	53,347,792.0	49,315,838.4	50,872,792.1	45,917,930.5
3000	Servicios generales	65,852,015.7	98,240,697.1	127,141,249.2	102,566,789.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,102,271.2	19,320,102.2	19,789,259.9	19,320,102.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	394,951.1	129,548.9	61,760.2	129,548.9
6000	Inversión pública	268,773,461.9	180,267,182.0	211,026,191.0	180,267,182.0
9000	Deuda pública	106,286,998.8	70,411,067.4	54,655,893.6	70,411,067.4
Total		534,449,420.1	434,331,196.8	480,577,701.6	435,259,381.3

FUENTE: Cuenta Pública 2020.

Además, se comprobó que las cifras presupuestales reportadas en la Cuenta Pública 2020 coinciden con el Dictamen Presupuestal del Auditor Externo; sin embargo, se observó que PEMEX no incorporó en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP) los dictámenes financiero y presupuestal de PEP, por lo que en el Anexo de la Cuenta Pública 2020 denominado "DICTAMEN DE AUDITOR EXTERNO" no se reportó información.

Por otra parte, con el análisis del EEP se constató que el capítulo 6000 "Inversión Pública" se integró por el concepto 6200 "Obra Pública en bienes propios", partida genérica 623 y partida específica 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", en la que se identificó el presupuesto devengado y pagado del contrato 640127600, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DEVENGADO Y PAGADO DEL CONTRATO 640127600

(Miles de pesos)

Contrato	Programa Presupuestal	Posición Financiera	Monto Máximo del Contratado ^{1/}	Devengado	Pagado
640127600	K002	302000100 "Tubería de línea"	27,170,333.6	5,321,305.8	6,155,328.9
		314302501 "Servicios por contrato de apoyo directo a la perforación, reparación y terminación de pozos"		236,746.3	262,409.9
Total			27,170,333.6	5,558,052.1	6,417,738.8

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal y auxiliares contables 2020 de PEP y Convenio Modificatorio Número Uno del Contrato 640127600.

^{1/} El monto máximo del contrato por 27,170,333,617.09 pesos incluye el Convenio Modificatorio número uno y se integra por 2,917,528,542.59 pesos y 1,301,123,132.34 dólares, equivalentes a 24,252,805,074.50 pesos (a un tipo de cambio de 18.6399 pesos por dólar del 4 de diciembre de 2017, fecha en que TAMS A presentó su cotización).

PEMEX, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que el auditor externo finalizó sus procedimientos de auditoría de la dictaminación del 2020, el 12 de mayo de 2021, situación que impidió

incorporar en el SICP los dictámenes financiero y presupuestal de PEP el 23 de abril de 2021 (prórroga autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -SHCP-); además, de su Calendario de Actividades para la Obtención de los Estados Financieros y los reportes de avance al Comité de Auditoría, se proporcionó el oficio del Subdirector de Presupuesto y Contabilidad de la DCF del 7 de septiembre de 2021, mediante el cual solicitó al Representante Legal del Despacho Externo que, en su ámbito de competencia, se tomen las medidas pertinentes que permitan prevenir la no incorporación de los dictámenes en la Cuenta Pública, por lo que se solventa lo observado.

3. CONTRATO 640127600

Adjudicación

Se constató que los servicios se contrataron mediante un procedimiento por adjudicación directa, que se sustentó en la documentación siguiente:

- La aprobación del Grupo de Abastecimiento Estratégico de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (GAE), del 15 de septiembre de 2015, y su ratificación el 24 de marzo de 2017, para celebrar la adjudicación por excepción al concurso abierto, bajo los criterios de continuidad operativa, la naturaleza de la contratación y el suministro en las condiciones requeridas por PEP.
- La anuencia presupuestal del 7 de junio de 2017, autorizada por la Gerencia de Finanzas de Exploración y Producción, por 1,164,752.4 miles de pesos y 1,395,156.7 miles de dólares.
- La solicitud de pedido del 8 de junio de 2017, del Subdirector de Servicios a la Explotación y del Gerente de Servicios de Intervenciones a Pozos (Administrador del Proyecto) para llevar a cabo la contratación.
- La justificación técnica del 16 de junio de 2017, elaborada por el Administrador del Proyecto, en la que detalló el objeto y alcance de la contratación; el plazo y monto estimado del contrato; los antecedentes y la descripción del proyecto, los resultados del estudio de mercado, y el procedimiento de contratación.
- La autorización plurianual por 1,164,752.4 miles de pesos y 1,395,156.7 miles de dólares por ejercerse de 2017 a 2022, emitida el 23 de junio de 2017 por el Gerente de Presupuestación de la DCF de PEMEX y el Director General de PEP.
- La solicitud de cotización con las condiciones de adjudicación del 30 de noviembre de 2017 que realizó el área de contrataciones de PEMEX a TAMSA.
- Las propuestas técnica, comercial y económica de TAMSA del 4 de diciembre de 2017.

- Los resultados de las evaluaciones comercial, técnica y económica del 5, 7 y 8 de diciembre de 2017, con una asignación favorable para TAMSA.

Se realizó una comparación de las propuestas que presentó TAMSA mediante 21 anexos y se comprobó que se corresponden con las partidas, los aspectos técnicos y el monto máximo que se formalizaron en el contrato 640127600 y sus 27 anexos.

Formalización del contrato

El 11 de diciembre de 2017, PEP celebró con TAMSA, el contrato 640127600 por un monto máximo de 27,170,333.6 miles de pesos, que se integró por 1,164,752.4 miles de pesos y 1,395,156.7 miles de dólares equivalentes a 26,005,581.2 miles de pesos (diferencia por redondeo), al tipo de cambio de 18.6399 pesos por dólar del 4 de diciembre de 2017, fecha en que TAMSA presentó su cotización.

La vigencia del contrato se pactó del 12 de diciembre de 2017 al 11 de diciembre de 2022, y se derivó de la adjudicación directa PEP-AD-B-GPEYCC-00048122-17-1, al justificar que TAMSA era el oferente en el mercado que podía cumplir con la entrega de bienes y servicios, bajo el esquema de "justo a tiempo" (72 horas posteriores a la solicitud).

Convenio Modificatorio Uno

Asimismo, se comprobó que el 27 de agosto de 2019, PEP y TAMSA celebraron el Convenio Modificatorio número Uno; con base en su memoria justificativa, se constató que, conforme al contrato original, el costo en dólares del suministro de tuberías se integró por los precios del acero, la fabricación, el transporte y la entrega "justo a tiempo".

Conforme al desarrollo del contrato, fue necesario que el monto previsto en dólares de los servicios de transporte y la entrega "justo a tiempo" se transfiriera a moneda nacional, con el fin de que se garantizara la disponibilidad de los recursos para pagar dichos servicios, sin que esto implicara un incremento en el monto del contrato, por lo que se convino la transferencia de 94,033.6 miles de dólares equivalentes a 1,752,776.1 miles de pesos al tipo de cambio de 18.6399 pesos por dólar del 4 de diciembre de 2017, como se muestra a continuación:

MONTO MÁXIMO HOMOLOGADO EN MONEDA NACIONAL DEL CONTRATO 640127600
(Miles de dólares y pesos)

Documento	Pesos A	Dólares B	Tipo de Cambio ^{1/} C	Pesos Equivalentes D= B * C	Monto Máximo E= A + D
Contrato 640127600	1,164,752.4	1,395,156.7	18.6399	26,005,581.2 ^{2/}	27,170,333.6
Transferencia de dólares a pesos	1,752,776.1	(94,033.6)			
Convenio Modificatorio Uno	2,917,528.5	1,301,123.1	18.6399	24,252,805.1 ^{3/}	27,170,333.6

FUENTE: Contrato 640127600 del 11 de diciembre de 2017 y Convenio Modificatorio Número Uno del 27 de agosto de 2019.

^{1/} Tipo de cambio de 18.6399 pesos por dólar del 4 de diciembre de 2017, fecha en que TAMSA presentó su cotización.

^{2/} 26,005,581,250.80 pesos = 1,395,156,693.48 dólares * 18.6399 pesos por dólar.

^{3/} 24,252,805,074.50 pesos = 1,301,123,132.34 dólares * 18.6399 pesos por dólar.

Garantías

Por otra parte, también se constató que TAMSA entregó las fianzas 0023607 y 0023608 del 10 de enero de 2020, por 22,616.5 miles de dólares¹ y 87,218.6 miles de pesos, expedidas por Zurich Fianzas México, S.A., a favor de PEP, para garantizar el cumplimiento del contrato 640127600 en 2020. De acuerdo con el número de las fianzas y los códigos de ratificación o validación, se verificó en el portal de la afianzadora que éstas estuvieron vigentes y su importe corresponde al 10.0% del monto máximo a ejercer en 2020 más el remanente del saldo de 2019 (10.0% del monto máximo no ejercido en 2019), en los términos previstos en el Anexo C-5 "Presupuesto Mínimo y Máximo" del Convenio Modificatorio.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMPLEMENTARIAS

En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 640127600, se comprobó lo siguiente:

Minutas de Trabajo Mensuales

PEP y TAMSA cumplieron en 2020 con la programación mensual del suministro de tubería, mediante la celebración de 205 minutas de trabajo formalizadas con los representantes de los Activos de Producción Macuspana Muspac, Abkantún Pol Chuc, Cantarell, Ku Maloob Zaap, Litoral Tabasco, Reynosa, Veracruz, Bellota-Jujo, Samaria-Luna y Bloque S04; con el Activo de Exploración Aguas Someras, Activo Integral Poza Rica Altamira, Exploración Terrestre y con las gerencias de Ingeniería de Intervenciones a Pozos de Exploración y Explotación.

Certificaciones

TAMSA contó en 2020 con las certificaciones vigentes siguientes:

De Calidad 5CT-0124, 5L-0103 y 5DP-0064, emitidas por el American Petroleum Institute (API), el 17 de abril y las 2 últimas el 25 de mayo de 2020, con fecha de vencimiento el 25 de mayo de 2023, cuyo propósito es acreditar la fabricación de las tuberías.

De Medio Ambiente y Seguridad y Salud, ISO 9001:2015 emitida el 30 de octubre de 2019, así como la ISO 45001:2018, y la ISO 14001:2015 el 23 de diciembre de 2020, por Lloyd's Register, con fechas de vencimiento el 21 de julio y 29 de octubre de 2022 y el 21 de julio de 2023, respectivamente, cuyo propósito es mantener un Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud y Ambiental.

De Industria Limpia, PEP proporcionó el reporte del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL), en el cual la unidad de verificación acreditada "Auditorías Ambientales MGR S.C.",

¹ Los importes en dólares se establecieron en los documentos señalados sin considerar los tipos de cambio, debido a que no representan el registro de una operación.

concluyó el 10 de octubre de 2019, que TAMSA cumple con la norma NMX-AA-162-SCFI-2012, la cual se encuentra en proceso de liberación por la PROFEPA.

Verificación del Cumplimiento del Anexo Seguridad, Salud y Protección Ambiental (SSPA)

Con el análisis de los formatos 6 "Requerimientos del Anexo "SSPA"" y 7 "Evidencia del Cumplimiento de las Observaciones levantadas en el formato 6 del Anexo "SSPA"", que se formalizaron mensualmente en 2020 por el Supervisor de PEP y el representante del proveedor, se constató que éste cumplió con el 100.0% de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.

Contenido Nacional

Se comprobó que TAMSA, mediante los formatos 3 "Carta del proveedor directo del Operador", 4 "Contenido Nacional de bienes finales" y 5 "Contenido Nacional en servicios", manifestó bajo protesta de decir verdad que en 2020 cumplió con al menos el 90.0% del contenido nacional de los bienes y servicios que suministraron a PEP. Los datos, la metodología y el cálculo tuvieron como base la Declaración del Contenido Nacional 2020 que presentó el proveedor el 29 de enero de 2021 ante la Secretaría de Economía.

Evaluación del Desempeño

PEP evaluó al proveedor con los formatos 1 "Resumen Estadístico Mensual Sobre Accidentes de Trabajo", 6 "Requerimientos del Anexo "SSPA"" y 7 "Evidencia del Cumplimiento de las Observaciones levantadas en el formato 6 del Anexo "SSPA"", relativos a la seguridad, los accidentes de trabajo y de tránsito, las incapacidades parciales y totales, y las muertes por accidentes de trabajo; y concluyó que TAMSA obtuvo una ponderación del 100.0% en los seis indicadores.

Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente

Se constató que TAMSA cumplió con las actividades de apoyo establecidas por PEMEX y PEP en los Programas, Obras y Acciones (PROAS); en 2020, concluyó 10 (6 en Tabasco y 4 en Veracruz), por 22,036.3 miles de pesos (para la construcción de bardas perimetrales y aulas en escuelas, la dotación de patrullas para seguridad pública, el equipamiento de escuela y los sistemas de videovigilancia, voz y de comunicaciones), y 5, por 62,627.4 miles de pesos, se encuentran en proceso de ejecución.

Ajustes de Precios

Se comprobó que TAMSA calculó, solicitó y notificó mensualmente a la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación (GCSEP) de PEMEX los ajustes de precios de los insumos de tuberías; una vez validados los listados de precios aplicables, se formalizaron entre el Administrador del Contrato y el proveedor para su incorporación al SAP.

Asimismo, se verificaron las memorias de cálculo de las fórmulas "Precio Actualizado de la Tubería (CAS, TUB, TC y DP)", "Precio Actualizado de la Entrega Justo a Tiempo", "Precio Actualizado de las Combinaciones y Tramos Cortos" y "Ajuste de Precios de Servicios", así como las variables utilizadas (el índice nacional de precios al consumidor, el índice nacional de precios al productor, el Average of all SML del Pipe Logix y los tipos de cambio para solventar obligaciones en moneda nacional), y los oficios de notificación con los listados de precios autorizados, y se comprobó que se realizaron conforme a lo establecido en el Anexo I "Ajuste de Precios" del contrato 640127600.

5. SERVICIOS PAGADOS EN 2020

Con la revisión del Estado del Ejercicio Presupuestal, los auxiliares contables y 89 transferencias bancarias que proporcionó la DCF, se comprobó que, del contrato 640127600, se realizaron pagos a TAMSA con cargo al presupuesto por 6,417,738.8 miles de pesos más el IVA, y se aplicaron las deducciones y variaciones cambiarias, por lo que se transfirió al proveedor un monto neto por 7,728,822.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SERVICIOS PAGADOS EN EL 2020 DEL CONTRATO 640127600

(Miles de pesos)

Importe	Pagado ^{1/}		Deducciones			Variación cambiaria			Pago
	IVA	Total	Descuento con IVA	Penas	Total	Utilidad	Pérdida	Neto	
A	B	C = A + B	D	E	F = D + E	G	H	I = H - G	J = C - F + I
6,417,738.8	1,026,838.2	7,444,577.0	99,866.5	53.9	99,920.4	137,168.6	521,334.7	384,166.1	7,728,822.7

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2020, auxiliares contables, pantallas SAP, Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES), facturas, notas de crédito, transferencias bancarias y estados de cuenta de TAMSA.

^{1/} Importe de 7,160 COPADES, que se integran por 2,611 facturas por 283,645.7 miles de dólares equivalentes a 5,751,421.2 miles de pesos (a los tipos de cambio de las diferentes fechas de aceptación del servicio) y 4,549 facturas por 666,317.6 miles de pesos.

El suministro de bienes y servicios se autorizó mediante 7,160 COPADES, que contaron con igual número de facturas, y se comprobó su vigencia en la plataforma "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria.

De las 89 transferencias bancarias realizadas a TAMSA, por 7,728,822.7 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

- Respecto de 66 pagos por 7,265,620.2 miles de pesos (94.0%), se realizaron con cargo a tres cuentas bancarias de PEMEX, cuya recepción fue en una cuenta de TAMSA, de acuerdo con los movimientos del estado de cuenta bancario.
- En cuanto a 23 transferencias por 463,202.5 miles de pesos (6.0%), se efectuaron por factoraje financiero mediante el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN); se comprobó que 16, por 419,067.6 miles de pesos, se pagaron por el intermediario financiero Arrendadora y Factor Banorte, S.A., y 7, por 44,134.9 miles

de pesos, por el Banco Santander de México, S.A.; además, se constató que contaron con la evidencia documental siguiente:

- A. El acuerdo del Consejo de Administración de PEP del 6 de diciembre de 2019, en el que se instruyó a la Administración de PEP que solicitara a la DCF, el diseño e instrumentación de mecanismos financieros hasta por 8,500,000.0 miles de pesos, para asegurar el cumplimiento del pago a proveedores y contratistas de PEP.
- B. El oficio del 6 de diciembre de 2019 emitido por la Dirección General de PEP, en el que se solicitó a la DCF, el diseño y la instrumentación de los mecanismos financieros. Al respecto, este Órgano Fiscalizador solicitó a PEMEX y PEP la documentación que acreditara el diseño e instrumentación de dichos mecanismos, por lo que se proporcionó lo siguiente:
- El sexto Convenio Modificatorio de factoraje financiero del 19 de diciembre de 2019 (en relación con el Convenio de Colaboración formalizado entre NAFIN y PEMEX el 25 de febrero de 2002), suscrito por el Gerente de Financiamientos e Inversiones (GFI) de la DCF, así como por los apoderados legales de PEMEX y NAFIN.
 - Las cartas de aceptación del factoraje al vencimiento, formalizadas el 19 de diciembre de 2019, en las que se pactó la obligación de que PEMEX pagara a los intermediarios financieros una comisión por la totalidad de la línea de crédito, a más tardar el 30 de diciembre de 2019 y hasta 120 días, el 100.0% de los documentos objeto del factoraje.

Para revisar la documentación comprobatoria de los pagos, autorizados mediante 7,160 COPADES, se seleccionaron 1,014, con un presupuesto pagado por 3,026,484.2 miles de pesos, y un monto neto por 3,899,178.3 miles de pesos, depositado mediante siete transferencias bancarias, que representó el 50.4% del monto erogado del contrato (7,728,822.7 miles de pesos), cuya integración se muestra a continuación:

PRUEBAS SELECTIVAS DE LOS SERVICIOS PAGADOS EN EL 2020 DEL CONTRATO 640127600

(Miles de pesos)

Núm.	Cantidad de COPADES Facturas	Importe	IVA	Total	Descuento con IVA	Utilidad cambiaria	Pérdida cambiaria	Neto	
		A	B	C = A + B	D	E	F	G = F - E	H = C - D + G
1	176	595,489.8	95,278.4	690,768.2	10,234.0		187,319.4	187,319.4	867,853.6
2	279	696,647.8	111,463.6	808,111.4	8,725.8	2,298.9		(2,298.9)	797,086.7
3	167	445,661.0	71,305.8	516,966.8	8,191.3		127,408.3	127,408.3	636,183.8
4	122	469,219.0	75,075.0	544,294.0	7,134.7		85,528.5	85,528.5	622,687.8
5	149	476,253.0	76,200.5	552,453.5	6,918.5		29,774.9	29,774.9	575,309.9
6	116	340,514.3	54,482.2	394,996.5	2,678.1		4,764.0	4,764.0	397,082.4
7	5	2,699.3	432.0	3,131.3	48.8	108.4		(108.4)	2,974.1
Total	1,014	3,026,484.2	484,237.5	3,510,721.7	43,931.2	2,407.3	434,795.1	432,387.8	3,899,178.3

FUENTE: Base del Estado del Ejercicio Presupuestal 2020, auxiliares contables, pantallas SAP, COPADES, facturas, notas de crédito y transferencias bancarias y estados de cuenta de TAMSA.

Con el fin de conocer la oportunidad con que PEMEX realizó los pagos de las 1,014 facturas por 3,899,178.3 miles de pesos, se compararon las fechas de autorización de las facturas en la bóveda electrónica de PEMEX con las fechas en que se realizaron las transferencias bancarias, y se observó que excedieron los 20 días posteriores a su autorización pactados contractualmente, no obstante, que en 786 facturas, el proveedor otorgó descuentos por pronto pago, equivalentes a 43,931.2 miles de pesos; los desfases se presentaron como se detalla a continuación:

DEFASES EN EL PLAZO DE PAGO
(Miles de pesos)

Desfase	Cantidad de facturas	Monto de la factura	Monto neto pagado
De 9 a 29 días	173	517,873.4	637,327.8
De 31 a 60 días	557	1,723,286.0	1,786,054.8
De 61 a 66 días	279	1,266,431.0	1,472,821.6
De 202 días	5	3,131.3	2,974.1
Total	1,014	3,510,721.7	3,899,178.3

FUENTE: Transferencias bancarias y reporte de ingreso de facturas en la BDE proporcionada por la DCF.

En respuesta de la Reunión de Resultados Finales realizada el 8 de septiembre de 2021, la DCF informó que PEMEX y PEP cuentan con un proceso de registro y pago, que abarca la programación presupuestal, el registro y la supervisión del pago; asimismo, informaron que, el 14 de julio de 2020, se creó un Grupo de Alto Nivel, conformado por representantes de la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Energía (SENER) y PEMEX, responsable de la revisión, el análisis, la validación y dictaminación de los adeudos resultantes de los contratos suspendidos; sin embargo, no se proporcionaron los mecanismos que garanticen, en lo subsecuente, el cumplimiento de los pagos en el plazo establecido en el contrato 640127600 cuya vigencia finaliza el 11 de diciembre de 2022; por lo anterior, la observación no se atiende.

2020-6-90T9N-19-0428-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pemex Exploración y Producción, diseñe e instrumente mecanismos que invariablemente garanticen el cumplimiento del plazo de pago pactado en el contrato 640127600, por los suministros y servicios que proporciona el proveedor para desarrollar las actividades sustantivas de la empresa productiva subsidiaria, y con ello se asegure la continuidad de las operaciones, y se eviten gastos financieros por el incumplimiento de pagos o costos financieros por financiamientos para hacer frente a sus pasivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. SUMINISTRO DE BIENES

De la selección de las siete transferencias por 3,899,178.3 miles de pesos, se revisó su documentación justificativa (las órdenes de suministro, remisiones, los certificados de calidad, oficios de inspección y el listado de precios unitarios), así como la comprobatoria (las COPADES, las facturas, notas de crédito y transferencias bancarias), y se observaron los incumplimientos siguientes:

- A. En 37 COPADES relacionadas con 37 órdenes de servicios, cuya entrega de bienes generó 71 remisiones con 34 códigos de material, se carece de la fecha de recepción, así como del nombre, la firma y el número de ficha del personal de PEP que recibió los bienes.

Los administradores del Proyecto y del Contrato de PEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de este Órgano Fiscalizador, instruyeron el 8 y 11 de septiembre de 2021 a los supervisores del contrato, a los administradores de los Activos de PEP (áreas usuarias) y al Representante Legal de TAMSA para que, a partir de esas fechas, se incluyan en las notas de remisión los bienes, la fecha, la firma, el nombre y el número de ficha del personal responsable de su recepción, con el fin de que se acredite la recepción efectiva de los bienes o servicios, por lo que esta parte de la observación se atiende.

- B. Respecto de 36 COPADES, de las cuales PEP no determinó ni aplicó las penas convencionales por atrasos en las fechas de entrega de 33 códigos de material de 64 remisiones, establecidas en 36 órdenes de suministro por 233.3 miles de dólares, que, de acuerdo con la determinación que realizó este órgano fiscalizador, equivalen a 4,653.2 miles de pesos (diferencia por redondeo), al tipo de cambio para solventar obligaciones de 19.9487 pesos por dólar, del 31 de diciembre de 2020, de los cuales se aplicarán en dólares y se actualizarán para efectos de registro contable al tipo de cambio en que se haga efectiva la recuperación.

Al respecto, se proporcionó la notificación de las penas al proveedor y los COPADES del 5 de julio y 13 de agosto de 2021; sin embargo, no se acreditó la recuperación, debido a que no se proporcionó la transferencia bancaria que compruebe la aplicación de la pena convencional.

PEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el Administrador del Contrato 640127600, instruyó el 8 de septiembre de 2021 a los supervisores del contrato citado para que, a partir de esa fecha, se implemente en el proceso de autorización de COPADES, el "Formato de Verificación de Soporte para Pago", con el fin de que verifiquen si existe alguna pena convencional pendiente de aplicar y realicen su exigibilidad, por lo que esta parte de la observación se atiende.

- C. Los pagos en exceso por 8,183.4 miles de dólares, equivalentes a 179,707.9 miles de pesos, a los tipos de cambio para solventar obligaciones de las siete transferencias bancarias seleccionadas, así como un IVA por 28,753.4 miles de pesos, hacen un total de 208,461.2 miles de pesos de 852 COPADES que se corresponden con 542 códigos de material, cuyos pagos autorizó PEP a precios unitarios de listados no vigentes al momento de la recepción de los bienes, de acuerdo con el mecanismo de ajuste de precios que se hizo constar en 2,252 remisiones.

Al respecto, PEP proporcionó las bases de datos, actas circunstanciadas de compensación y los COPADES; en su análisis se identificó, entre otros aspectos, una mecánica de compensación entre PEP y TAMSA, por el reconocimiento de adeudos entre ambas partes, por lo que se determinó lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO
(Miles de pesos)

Documento	Miles de pesos	Determinación de la ASF
Actas Circunstanciadas de Compensación celebradas por PEP y TAMSA el 27 de marzo y 25 de junio de 2020 y el 2 de abril de 2021, en las cuales se hicieron constar las notas de crédito a favor de PEP y los adeudos al proveedor, para efectos de compensación.	193,577.7	Los bienes y servicios compensados no se reconocieron en la contabilidad, ni en el presupuesto de PEP.
Los 18 COPADES en los que se reconoció el monto del servicio y el descuento por el pago en exceso por aplicar.	7,078.4	No se proporcionó el pago que acredite la aplicación de la deducción.
Archivo en Excel, con la relación de oficios de compensación del 2019.	5,428.7	No se proporcionaron los oficios, ni los registros contable y presupuestal de los bienes y servicios.
11 Notas de crédito por 3,527.7 miles de pesos.	2,376.4	Se determinaron pagos en exceso por 5,904.1 miles de pesos; al respecto, se proporcionaron las notas de crédito por 3,527.7 miles de pesos, por lo cual 2,376.4 miles de pesos están pendientes de ser recuperados por PEP.
Total	208,461.2	

FUENTE: Bases de datos, actas circunstanciadas de compensación y COPADES.

Por lo anterior, no se tiene evidencia de que las compensaciones se aplicaron a bienes y servicios debidamente realizados, aceptados y registrados, o bien, que se hayan realizado los pagos con las deducciones respectivas.

En respuesta de la Reunión de Resultados Finales realizada el 8 de septiembre de 2021, las entidades fiscalizadas proporcionaron lo siguiente:

- De los pagos en exceso por 193,577.7 y 5,428.7 miles de pesos, compensados en actas circunstanciadas, se proporcionó nota informativa del Administrador del Contrato del 27 de septiembre de 2021, en la que indicó que realizaron reuniones de trabajo con personal de la DCF y el Enlace de Auditorías ambos de PEMEX, así como con la Coordinación de Servicios Terrestres y de Perforación e Intervenciones a Pozos de PEP, para definir los criterios y el mecanismo de registro en el SAP de las notas de cargo, las facturas y las notas de crédito que se hicieron constar en dichas actas; al respecto, se

definió y realizó la revisión de las estructuras presupuestales válidas y vigentes, la solicitud de los recursos presupuestales y la certificación de las facturas vigentes en el SAT.

- Como resultado del proceso anterior, el Suplente por Ausencia del Titular de la Coordinación de Servicios Terrestres y de Perforación e Intervenciones a Pozos y el Administrador del Contrato 6401727600, remitieron tres reportes del SAP del 4 de octubre de 2021 y dos del 7 de octubre de 2021, mediante los cuales acreditaron los registros contables que realizaron en octubre de 2021, de las operaciones compensadas en cinco Actas Circunstanciadas celebradas por PEP y TAMSA en 2018 (una), 2019 (una), 2020 (dos) y 2021 (una), por 796,818.6 miles de pesos, comprobando que se incluyeron los pagos observados por este órgano fiscalizador por 193,577.7 y 5,428.7 miles de pesos.
- Respecto de los pagos en exceso restantes, por 7,078.4 y 2,376.4 miles de pesos, PEP no proporcionó documentación, por lo que esta parte de la observación no se solventa.
- En cuanto a la aplicación de listados de precios actualizados del periodo respectivo en la aceptación de los bienes y servicios, el Área de Abastecimiento de Pemex Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento de PEMEX informó que, de acuerdo con las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento emitidas el 4 de marzo de 2021, la solicitud y el trámite de ajuste de precios podrán ser de hasta 60 días, por lo anterior y por la naturaleza del proceso, no es posible contar en ciertos periodos de pago con la lista de precios que corresponda al mes de la recepción de la tubería, lo que origina que persista la existencia de las notas de cargo o de crédito del proveedor, debido al incremento o decremento del acero.

2020-6-90T9G-19-0428-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio por un monto de 4,653,196.26 pesos (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 26/100 M.N.), equivalentes a 233,258.12 dólares (doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho dólares 12/100 USD), que corresponden a las penalizaciones no aplicadas a Tubos de Acero de México, S.A., por el atraso en la entrega de 33 códigos de material de 64 remisiones respecto de las fechas establecidas en 36 órdenes de suministro, en incumplimiento del contrato 640127600, cláusula 23.1.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Omisión en la aplicación de penas por el incumplimiento en las fechas de entrega previstas en las órdenes de suministro, conforme a los términos pactados en el contrato.

2020-6-90T9G-19-0428-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio por un monto de 9,454,825.30 pesos (nueve millones cuatrocientos cincuenta y

cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 30/100 M.N.), equivalentes a 422,214.56 dólares (cuatrocientos veintidós mil doscientos catorce dólares 56/100 USD), que corresponden a los códigos de material pagados a Tubos de Acero de México, S.A., a los precios unitarios de listados no vigentes al momento de la recepción de los bienes, en incumplimiento del Contrato 640127600, cláusula 17.1 y Anexo B-1, numeral II.5.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Omisión en la utilización de los precios unitarios de los listados vigentes al momento de la recepción de los bienes, conforme a los términos pactados en el contrato.

7. PAGOS DEL PROVEEDOR A SUBCONTRATISTAS

Se comprobó que en 2020, TAMSA realizó subcontrataciones con cuatro personas morales, a quienes les pagó 720 facturas (654 mediante transferencias bancarias y 66 por compensación de adeudos), por 112,653.7 miles de dólares, equivalentes a 464,240.7 miles de pesos (sin IVA), (a los tipos de cambio de las diferentes fechas de expedición de las facturas), y que representaron el 7.2% del presupuesto pagado por PEMEX a TAMSA por 6,417,738.8 miles de pesos en 2020, como se describe a continuación:

PAGOS DE TAMSA A SUBCONTRATISTAS

(Miles de dólares y pesos)

Núm.	Empresas subcontratadas		Cantidad de facturas	Importe facturado por subcontratista		% de la Subcontratación
	Nombre			Dólares	Pesos ¹⁾	
1	Grant Prideco S. de R. L de C. V.		79	84,952.6	131,029.7	2.0
2	Inspecciones y Pruebas No Destructivas S. de R. L. de C. V.		10	154.1	3,609.9	0.1
3	Plesa Anahuac y Cia. S. A. de C.V.		42	536.6	11,274.3	0.2
4	Vallourec Oil & Gas de Mexico S. A. de C. V.		589	27,010.4	318,326.8	4.9
Total			720	112,653.7	464,240.7	7.2

FUENTE: Base de datos proporcionada por TAMSA.

¹⁾ Tipo de cambio para solventar obligaciones de la fecha de emisión de la factura.

Asimismo, se constató que, el 12 de diciembre de 2017, el proveedor, mediante su Gerente Comercial, notificó las subcontrataciones a la Gerencia de Servicios de Intervenciones a Pozos de PEP, conforme a lo establecido en el numeral 13.2.1 "Autorización para Subcontratar" de la cláusula 13. "Cesión y Subcontratación" del contrato 640127600.

Además, se comprobó que las cuatro empresas subcontratadas no se encontraron en el listado global de presunción de contribuyentes previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, publicado en el DOF el 14 de junio de 2021, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con la consulta realizada en julio de 2021.

8. REGISTRO CONTABLE DE LOS PAGOS

En 2020 PEMEX realizó pagos a TAMSA de 7,728,822.7 miles de pesos, por el suministro de tuberías y los servicios realizados en los activos de PEP. Al respecto, se comprobó que las operaciones en sus diferentes momentos se registraron contablemente mediante el SAP; asimismo, se integraron en los rubros que se revelaron en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2020, como se detalla a continuación:

REGISTRO CONTABLE DEL CONTRATO 640127600
(Miles de pesos)

Documento	Tipo	Cuentas ^{1/}	Descripción	Movimientos		Estado Financiero ^{3/}	Rubro de los Estados Financieros al 31-12-2020
				Debe (Deudor)	Haber (Acreedor)		
RE	Entrada de Facturas (COPADE)	24010000	Materiales y/o servicios recibidos a precio estimado (MAT. RECIB. A PREC. E)	6,417,738.8		ESF	Proveedores
		12124005	IVA acreditable (IVA PEND. ACR. 16%)	1,026,838.2		ESF	Impuestos y derechos por recuperar
		2102-135	Proveedores Nacionales (Tubos de Acero de México)		7,444,577.0	ESF	Proveedores
KG	Acreedor (DESCUENTO)	2102-135	Proveedores Nacionales (Tubos de Acero de México)	99,866.5		ESF	Proveedores
		62070027	Gastos de proyectos capitalizables		86,091.8	ER	Otros ingresos y gastos
		12124005	IVA acreditable (IVA PEND. ACR. 16%)		13,774.7	ESF	Impuestos y derechos por recuperar
KG	Acreedor (PENAS)	2102-135	Proveedores Nacionales (Tubos de Acero de México)	53.9		ESF	Proveedores
		51130100	Ingresos por sanciones		53.9	ER	Otros ingresos y gastos
ZP	Contable Pagos (TRANSFERENCIA)	2102-135	Proveedores Nacionales (Tubos de Acero de México)	7,344,656.6		ESF	Proveedores
		11060150	Caja de ingresos y egresos virtuales (IHC FONDOS PEF MXP)		7,728,822.7	ESF	Efectivo y equivalentes de efectivo
		63062100	Pérdida Cambiaria (PER. CAMB. PROV/CONT.) ^{2/}	521,334.7		ER	(Pérdida) utilidad en cambios, neta
		52062100	Utilidad Cambiaria (UT. CAMB. PROV/CONTRAT) ^{2/}		137,168.6	ER	(Pérdida) utilidad en cambios, neta
Sumas Iguales				15,410,488.7	15,410,488.7		

FUENTE: Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP).

^{1/} Cuentas verificadas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020.

^{2/} La Gerencia de Finanzas de PEMEX indicó que la variación cambiaria se determina automáticamente en el SAP, mediante el proceso de valorización de moneda extranjera al tipo de cambio de cierre de mes, razón por la cual también se afectó la cuenta 2102-001 "Proveedores Nacionales.Com.Rev."

^{3/} Estado Separado de Situación Financiera (ESF) y Estado Separado del Resultado Integral (ER).

Respecto de los 89 pagos por 7,728,822.7 miles de pesos, en 23 por 463,202.5 miles de pesos que se realizaron mediante factoraje financiero, se observó que el registro contable de la cuenta por pagar, que se generó a favor de TAMSA, no se sustituyó por las cuentas por pagar

de los intermediarios financieros, una vez que éstos adquirieron los derechos de cobro; en consecuencia, no se registraron en la contabilidad de PEP como acreedores.

Cabe señalar que hasta el 9 de diciembre de 2020 (transcurrieron 345 días posteriores a la operación de factoraje financiero del 30 de diciembre de 2019), la DCF no autorizó la Guía Contable, en la que incluyó el esquema "Factoraje Plus de Cadenas Productivas", que regulará el registro del factoraje financiero y demás operaciones relacionadas.

PEMEX, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de la Gerencia de Control Financiero en las EPS, de la Subdirección de Coordinación Financiera de la DFC, del 16 de agosto de 2021, mediante el cual solicitó a las gerencias de PEP confirmar el registro de todas las operaciones con impacto en la información financiera al cierre de agosto de 2021, con el fin de asegurar que los estados financieros de PEP contengan el registro de todas las operaciones, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad. Por lo anterior, lo que se detalla no se refiere al registro de las operaciones, ni a la revisión y actualización de la normativa contable, por lo cual la observación no se atiende.

2020-6-90T9N-19-0428-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca sus mecanismos de registro y control, con el fin de que la normativa contable, necesaria para el reconocimiento de las operaciones en el Sistema SAP, se elabore y autorice antes de que las operaciones se concreten, con el fin de que invariablemente todos los movimientos se reconozcan en la contabilidad de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. PASIVOS CIRCULANTES

Se constató que el 18 de febrero de 2020 y 25 de febrero de 2021, la DCF remitió a la SHCP, los Informes del Pasivo Circulante del Gasto Programable de Operación e Inversión 2019-2020 y 2020-2021, por 77,091,365.0 y 120,645,833.7 miles de pesos, respectivamente, que se integraron, entre otros, por el Pasivo Circulante de PEP por 69,667,173.2 y 103,791,676.1 miles de pesos y representaron el 90.4% y 86.0% del pasivo total reportado.

Con el análisis del pasivo de PEP, el cual derivó del Contrato 640127600 celebrado con TAMSA, se comprobó lo siguiente:

Adeudos del 2019

Se constató que 3,259 facturas expedidas por TAMSA, por 3,237,732.1 miles de pesos (4.6% de 69,667,173.2 miles de pesos), se registraron en el presupuesto devengado de 2019, las cuales se pagaron con presupuesto de 2020.

Para confirmar si el total de los adeudos de TAMSA fue reconocido contable y presupuestalmente por las entidades fiscalizadas, se solicitó información al proveedor, quien señaló 285 facturas adicionales a las reportadas por PEP en el pasivo 2019, por 281,855.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

- Las 217 facturas por 178,015.1 miles de pesos, que se compensaron con las notas de crédito a favor de PEP en las Actas Circunstanciadas de Compensación formalizadas entre éste y el proveedor, el 27 de marzo y el 25 de junio de 2020 y el 2 de abril de 2021, no fueron registradas contable ni presupuestalmente.
- Las 68 facturas por 103,839.9 miles de pesos no fueron localizadas por la DCF en los registros de la BED ni del SAP, por lo que carecieron de registro contable y presupuestal, y no se reportaron en el pasivo 2019.

Se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/1023/2021 para solicitar la intervención de la Delegación de Pemex Exploración y Producción de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, con motivo de las irregularidades detectadas en 2019, consistentes en no registrar contable ni presupuestalmente 285 facturas por 281,855.0 miles de pesos, ni su inclusión en el informe del pasivo circulante.

Adeudos del 2020

Se verificó que el pasivo circulante de PEP por 103,791,676.1 miles de pesos, se integró por 2,609 facturas por 2,360,272.8 miles de pesos (2.3% del total), y se reconocieron como presupuesto devengado en 2020.

Como resultado de la solicitud de información a TAMSA, el proveedor señaló 13 facturas adicionales pendientes de pago por 1,070.7 miles de pesos; sin embargo, la DCF no localizó sus registros en la BDE ni en el SAP, es decir, no se reconocieron contablemente como adeudos ni presupuestalmente como gastos, tampoco se reportaron en el pasivo 2020.

Además, TAMSA proporcionó evidencia documental de 49 bienes y servicios entregados a PEP en 2020 por 3,632.9 miles de pesos, que no fueron facturados al cierre de dicho ejercicio; se observó que PEP sólo registró 20 bienes y servicios por 1,163.8 miles de pesos hasta 2021, y los restantes 29, por 2,469.1 miles de pesos, al cierre de la auditoría (septiembre 2021) no cuentan con el registro contable y presupuestal.

PEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, debido a la omisión en el registro de las facturas pendientes de pago de los ejercicios 2019 y 2020 señaladas por TAMSA, proporcionó una minuta de reunión celebrada con TAMSA, el 6 de septiembre de 2021, en la que se conciliaron las facturas observadas

pendientes de pago (285 del 2019 y 13 del 2020), por lo que esta parte de la observación se atiende.

En respuesta de la Reunión de Resultados Finales realizada el 8 de septiembre de 2021, la DCF y la Coordinación de Atención y Mejora de la Dirección General de PEP, informaron y proporcionaron lo siguiente:

- De las facturas pendientes de pago de 2019 (285) y 2020 (13) observadas, se confirmó que no se localizaron registros al cierre de 2020 en la BDE ni en el SAP.
- Tres reportes del SAP del 4 de octubre de 2021, mediante los cuales se presentaron los registros contables realizados en 2021 de las Actas Circunstanciadas de Compensación celebradas por PEP y TAMSA el 27 de marzo y 25 de junio de 2020 y el 2 de abril de 2021, en los cuales se subsana la omisión del registro contable de las 217 facturas por 178,015.1 miles de pesos.

En relación con las 68 facturas pendientes de pago por 103,839.9 miles de pesos de 2019, las 13 facturas pendientes de pago por 1,070.7 miles de pesos de 2020 y los 49 bienes y servicios entregados a PEP en 2020 no facturados por 3,632.9 miles de pesos, no se proporcionó su registro contable y presupuestal. Por lo anterior, esta parte de la observación no se atiende.

2020-6-90T9G-19-0428-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción reconozca contable y presupuestalmente las 13 facturas pendientes de pago y 49 bienes y servicios aceptados y no facturados, reportados por Tubos de Acero de México, S.A., a efecto de que se genere información veraz y confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-6-90T9N-19-0428-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pemex Exploración y Producción, fortalezca sus mecanismos de registro, control y supervisión, con el fin de que todos los bienes y servicios recibidos por las áreas usuarias se reconozcan contable y presupuestalmente en el ejercicio en el que se devenguen; asimismo, se reporten los adeudos en el pasivo circulante que se remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se genere información veraz y confiable que revele la existencia, totalidad, integridad, exactitud y oportunidad de las operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-90T9N-19-0428-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron registrar la cuenta por pagar y su afectación al presupuesto devengado del contrato 640127600 por 4,703.6 miles de pesos (integrados por 13 facturas pendientes de pago por 1,070.7 miles de pesos y servicios recibidos no facturados por 3,632.9 miles de pesos), en el programa presupuestal K002 "Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos", partida específica 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", en la Cuenta Pública 2020; asimismo, omitieron informar a la SHCP, en los informes del Pasivo Circulante del Gasto Programable de Operación e Inversión 2019-2020 y 2020-2021, los servicios por 281,855.0 (285 facturas pendientes de pago emitidas por TAMSA) y 1,070.7 miles de pesos (13 facturas pendientes de pago expedidas por TAMSA), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 53 y 54, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 121, 122 y 123; del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, postulado 8 Devengo Contable, Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, sección VI, componente VI.4, numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.7 y de las Normas Internacionales de Contabilidad, números 1 y 37.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,108,021.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto devengado y pagado por los servicios de suministro de tuberías de revestimiento, producción y perforación; que los bienes y servicios se entregaron conforme a lo estipulado en el contrato; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y que el registro contable y presupuestal cumplió con las disposiciones normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- 199,006.4 miles de pesos por pagos en exceso en 2020, de bienes y servicios recibidos en 2019 y 2020, al utilizar precios unitarios no vigentes, los cuales se compensaron mediante actas circunstanciadas, sin que se reconocieran las notas de crédito en la

contabilidad y en el presupuesto de PEP. Por intervención de la ASF, las operaciones se registraron hasta octubre de 2021.

- 9,454.8 miles de pesos por pagos en exceso bienes y servicios, sin que se acreditara su compensación o recuperación.
- 281,855.0 y 1,070.7 miles de pesos por facturas pendientes de pago de 2019 y 2020, sin contabilizar y sin reportar a la SHCP; además, no se reconocieron servicios realizados en 2020 por 3,632.9 miles de pesos.
- 4,653.2 miles de pesos, por penas convencionales pendientes de recuperar.
- 1,014 facturas pagadas por 3,899,178.3 miles de pesos, con desfases de 9 a 202 días.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno relacionado con el suministro de tuberías de revestimiento, producción y perforación, para identificar el marco normativo, los ciclos operativos, las áreas responsables de las operaciones y los sistemas informáticos.

2. Comprobar que el presupuesto modificado, devengado y pagado; que se reportó en el Estado del Ejercicio Presupuestal de PEP, coincidió con las cifras presentadas en la Cuenta Pública.
3. Verificar que las obligaciones de los contratos se correspondieron con las condiciones técnicas y económicas adjudicadas, que su formalización y sus modificaciones se hicieron conforme a la normativa, y que se presentaron las garantías de cumplimiento.
4. Verificar que los bienes y servicios se suministraron y realizaron conforme a las condiciones contractuales y, en caso de incumplimientos, se determinaron penalizaciones.
5. Comprobar que los pagos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que se realizaron a proveedores que cumplieron con sus obligaciones fiscales, patronales y administrativas.
6. Verificar que el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con el suministro de tuberías de revestimiento, producción y perforación se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Administración de Servicios para Exploración y Producción de PEP, así como las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería y de Coordinación Financiera, de la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF), y la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios (DCAS), adscritas a Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 53 y 54, párrafo primero
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 121, 122 y 123
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos 41, fracción XV y 49, fracciones V y XI; Contrato 640127600, cláusulas 17.1 y Anexo B-1, numeral II.5., 17.2 y 23.1; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, postulado 8 Devengo Contable, Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, sección VI,

componente VI.4, numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.7 y Normas Internacionales de Contabilidad, números 1 y 37.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.